|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2019Ginebra, 10-20 de junio de 2019** | **logo_S_** |
|  |
|  |  |
| **Punto del orden del día: PL 1.7** | **Documento C19/86-S** |
|  | **27 de mayo de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
| Nota del Secretario General |
| CONTRIBUCIÓN DE ALEMANIA, AUSTRIA, BULGARIA, DINAMARCA, ESLOVENIA, ESPAÑA, ESTONIA, FINLANDIA, GRECIA, LITUANIA, LUXEMBURGO, MALTA, MOLDOVA, NORUEGA, PAÍSES BAJOS, POLONIA, REINO UNIDO, REPÚBLICA CHECA, REPÚBLICA DE ESLOVAQUIA, RUMANÍA Y SUECIA |
| PROPUESTA DE MANDATO DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE EL rti |

Tengo el honor de transmitir a los Estados Miembros del Consejo la siguiente contribución recibida de Alemania, Austria, Bulgaria, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Grecia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldova, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, República Checa, República de Eslovaquia, Rumanía y Suecia.

 Houlin ZHAO
 Secretario General

Contribución de Alemania, Austria, Bulgaria, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Grecia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldova, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino Unido,
República Checa, República de Eslovaquia,
Rumanía y Suecia

PROPUESTA DE MANDATO DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE EL RTI

|  |
| --- |
| ResumenEn la presente contribución se proporciona una propuesta de mandato del Grupo de Expertos sobre el RTI.Acción solicitadaSe invita al Consejo a adoptar una decisión sobre el mandato propuesto.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Referencias[*Resolución 146 (Rev. Dubái, 2018)*](https://www.itu.int/en/council/2019/Documents/basic-texts/RES-146-S.pdf), Documento [C19/26](http://www.itu.int/md/S19-CL-C-026/es) |

1 En virtud de lo establecido en la Resolución 146 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, se encargó al Secretario General que volviera a convocar un Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI) y pidió al Consejo que, en su reunión de 2019, examinara y revisara el mandato del GE-RTI.

2 El anterior Grupo de Expertos sobre el RTI (2016-2018) llevó a cabo un amplio examen del RTI sobre la base de las contribuciones de los Estados Miembros y los Miembros de Sector de todas las regiones de la UIT, y presentó un informe referente a dicho examen a la reunión de 2018 del Consejo. La CEPT considera que sería importante que el Grupo que vuelva a convocarse se apoye en esa labor. Proponemos que también se invite a otras partes interesadas a que aporten su opinión y experiencia, con el fin de aunar esfuerzos.

3 La CEPT propone el siguiente mandato del Grupo de Expertos sobre el RTI:

 *El GE-RTI llevará a cabo la revisión del RTI de 2012 sobre la base de las contribuciones presentadas por los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Directores de las Oficinas, en colaboración con otros interesados. El Grupo tendrá en cuenta la labor previa del GE-RTI (2016-2018), en particular su Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018, así como la experiencia relativa a la aplicación del RTI de 2012. La revisión, que debería apoyarse en el trabajo realizado por el GE-RTI (2016-2018), deberá incluir:*

 *i) un examen de la aplicación del RTI de 2012 y su repercusión en el plano práctico;*

 *ii) la aplicación del RTI de 2012, habida cuenta de la evolución del sector industrial de las telecomunicaciones y del medio ambiente, y la modificación del alcance de los regímenes de reglamentación a escala nacional;*

 *iii) el análisis de las controversias relativas a las obligaciones de los signatarios del RTI de 2012 y de los signatarios del RTI de 1988 con respecto a la aplicación de las disposiciones de ambos Reglamentos.*

 *El GE-RTI presentará anualmente informes de situación al Consejo, en sus reuniones de 2020 y de 2021, y un examen definitivo en su reunión de 2022, para su examen y presentación a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2022, con inclusión de las observaciones del Consejo.*

 *El GE-RTI se reunirá dos veces por año, en el marco de las reuniones de los Grupos de trabajo del Consejo.*

 *En las reuniones se dispondrá de servicios de interpretación en los idiomas oficiales de la UIT.*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_